



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1253/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2017.

RESOLUCIÓN Nº 378 /17.

Carolina S. OSTA
Prosecretaria Legislativa
PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

PR
As. 566/17



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
14 DIC 2017
MESA DE ENTRADA
Nº 566 Hs. 17 FIRMA

USHUAIA, 04 DIC 2017

VISTO la Resolución de Presidencia Nº 1190/17 y las Notas Nº 162/2017 y Nº 165/2017 Letra: L.F.R.B.I., presentadas por el Legislador Federico R. BILOTA IVANDIC, Presidente del Bloque F.P.V.-P.J.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se autorizó la emisión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 24/11/17 – regreso: 27/11/17) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor del Legislador Federico R. BILOTA IVANDIC.

Que en una de las notas mencionadas en el visto, informaba que había modificado su traslado, resolviendo viajar el día 23/11/17 y regresar el 26/11/17, solicitando al regreso el reintegro del gasto incurrido en la emisión del pasaje aéreo por el tramo USH/BUE (ida: 23/11/17) y la extensión de un nuevo pasaje aéreo por el tramo BUE/USH (regreso: 26/11/17).

Que por lo expuesto, corresponde dejar abierto el pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH, extendidos mediante Resolución de Presidencia Nº 1190/17.

Que según lo informado en la Nota Nº 165/17, recibida el día 30/11/17, el pasaje aéreo por el tramo USH/BUE (ida: 23/11/17), fue abonado por el legislador mencionado por lo que corresponde reconocer y autorizar su traslado, como así también efectuar el reintegro por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.554,67), de acuerdo al comprobante Nro.09419008, correspondiente a Aerolíneas Argentinas.

Que la presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR el traslado del Legislador Federico R. BILOTA IVANDIC, Presidente del Bloque F.P.V.-P.J., a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 23 al 26 de Noviembre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- La presente no generó gastos de viáticos, ya que los mismos fueron liquidados anteriormente mediante Resolución de Presidencia Nº 1190/17.

ARTÍCULO 3º.- Dejar abierto el pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH, extendidos mediante Resolución de Presidencia Nº 1190/17.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Estadística Elizabeth FULCO
a/c Dirección
Despacho Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son de nuestro Archipiélago"

ARTÍCULO 4º.- REINTEGRAR el valor del pasaje aéreo correspondiente al tramo USH/BUE (ida: 23/11/17), por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.554,67), de acuerdo al comprobante Nro.09419008, perteneciente a Aerolíneas Argentinas.

ARTÍCULO 5º.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por el tramo BUE/USH (regreso 26/11/17) a nombre del Legislador Federico R. BILOTA IVANDIC, Presidente del Bloque F.P.V.- P.J., quien se trasladó a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo expresado en su nota.

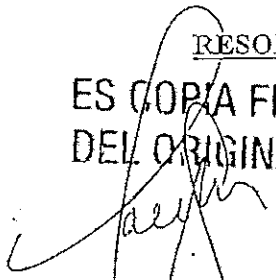
ARTÍCULO 6º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

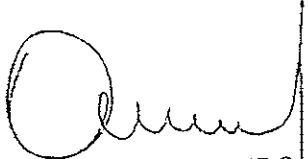
ARTÍCULO 7º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

ARTÍCULO 8º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1253/17 -

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Patricia Elizabeth FULCO
a/c Director
Despacho Presidencia
Poder Legislativo


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo